

RESOLUCIÓN de 13 de juliol de 2022, del decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la que se convocan los Premios de Investigación Tomás y Valiente a los mejores trabajos de investigación 2022 y se establecen las bases reguladoras.

El decano de la Facultat de Dret de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria del Premio de Investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València a los mejores trabajos de Investigación 2022 y las bases que lo regulan incluidos como anexo de esta resolución.

Segundo

Aprobar un modelo de solicitud, incluido como a anexo II de esta resolución.

Tercero

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, de acuerdo con la resolución de la convocatoria. los Premios se financian con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2022, orgánica 3030000000, por un importe de 1.000,00 euros.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat de Dret

(Por delegación de la rectora, DOGV 30 de mayo de 2022)

Fco. Javier Palao

València, 13 de julio de 2022

ANEXO I. BASES

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN TOMÁS Y VALIENTE DE LA FACULTAT DE DRET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de fomentar la participación del estudiantado en la investigación, la Facultat de Dret de la Universitat de València convoca los Premios Tomás y Valiente, destinados a reconocer la labor investigadora de los y las estudiantes de doctorado que cursen sus estudios en alguno de los programas vinculados con la Facultat y que presenten los mejores trabajos de investigación jurídica, criminológica o politológica.

A este efecto, se consideran programas vinculados con la Facultat los siguientes:

- 3109 – Sostenibilidad y Paz en la era Postglobal
- 3110 – Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional
- 3123 – Derecho, Ciencia Política y Criminología

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y se especifica en estas bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, LA INSTRUCCIÓN y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación es competente el Decanato de la Facultat de Dret.

El decano de Facultat de Dret es la autoridad competente para resolver este Premio, en vista de la propuesta de concesión realizada por el jurado.

El jurado al que se refiere la base 7 de esta convocatoria será nombrado por el decano y se encarga de la valoración de los trabajos.

4. PARTICIPANTES

Pueden concursar los estudiantes de doctorado de la Facultat de Dret de la Universitat de València que cursen estudios o tengan inscrita, y no leída, la tesis doctoral en alguno de los programas enunciados en la base primera de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, la comprensión y la aceptación de estas bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

El trabajo puede versar sobre cualquier materia jurídica, criminológica o politológica. Tiene que ser inédito y original, y cada persona solamente puede presentar uno. La extensión del trabajo no puede ser inferior a 30 paginas DIN A4, a doble espacio, y se recomienda que no supere las 100 páginas.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN y PLAZOS

La presentación de las propuestas se hará **EXCLUSIVAMENTE por vía telemática**, a través de la Seu Electrònica de la Universitat de València, (<https://go.uv.es/WX4QAmP>):

- En el apartado "General" del formulario es necesario especificar:
 - o Tipo de Unidad: Centro
 - o Órgano al que se dirige: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la Unidad
 - o Seleccionar del desplegable "Convocatoria Premios de Investigación Tomás y Valiente"
- En el formulario:
 - o En la sección "Ficheros adjuntos", es necesario adjuntar:
 - El anexo II debidamente rellenado (<https://go.uv.es/Ehwxjg8>)
 - El trabajo de investigación, en el que no tendrá que constar ningún dato personal, con una portada en la que únicamente aparezca el título del trabajo.

El plazo de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y acaba a las 23.59 del 31 de octubre de 2022.

7. JURADO y CRITERIOS

Un jurado formado por profesores y profesoras de la Facultat de Dret y nombrado a este efecto por el decano, valorará los trabajos.

La composición de este jurado se hará pública antes de la fecha límite de presentación de los trabajos.

Los criterios de valoración son los que siguen:

- Interés, novedad e importancia temática (15%)
- Estructura del trabajo (15%)
- Contenido del trabajo (20%)
- Metodología aplicada (15%)
- Dominio del lenguaje y rigor Jurídico (10%)
- Conclusiones (20%)
- Bibliografía (5%)

8. DECISIÓN

Aplicados los criterios indicados en la base 7, el jurado tiene que elevar la propuesta de concesión al decano, que emitirá una resolución sobre los Premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La convocatoria y la resolución de concesión de estos Premios se publicaran, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se dará publicidad en la página web de la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y se comunicará a todas las personas participantes.

Los Premios se pueden declarar desiertos.

La entrega de los Premios se efectuará en la fecha que, en su momento, fije el decano de la Facultat. Esta fecha se comunicará oficialmente a las personas participantes.

9. PREMIOS

En el expediente respectivo ha de figurar la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Los Premios se financian con cargo al capítulo I IV del presupuesto de la Universitat de València para al 2022, orgánica 3030000000, por un importe de 1000,00 euros.

Se establece un primer Premio de 600 euros y un accésit de 400 euros, ambos sujetos, si procede, a la retención del IRPF.

Los Premios no son incompatibles con ningún otro Premio, ayuda o distinción que tenga la misma finalidad y que pueda recibir el autor o la autora por el trabajo galardonado.

10. ACCEPTACIÓ DEL PREMIO

Las personas Premiadas tienen que aceptar el Premio por escrito. El impreso lo tiene que rellenar y firmar la persona beneficiaria y presentarlo a través del Registro electrónico de la Universitat de València en el plazo máximo de 20 días hábiles contadores a partir de del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del Premio.

- En el apartado "General" del formulario hay que especificar:
 - o Tipo de Unidad: Centro
 - o Órgano al que se dirige: Facultat de Dret
 - o Tramitación deseada: Gestiones específicas de la Unitat
 - o Elegir del desplegable "Convocatoria Premios de Investigación Tomás y Valiente"
 - o Al apartado observaciones es necesario aclarar que se acepta el Premio.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO

La concesión de estos Premios se ajusta a lo que prevé esta convocatoria y, supletoriamente, le son aplicables la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1 Datos del responsable: Universitat de València-Estudi General, CIF: Q4618001D. Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia. lop@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.



De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de les persones físicas respecto al tratamiento de Datos personales y a la libre circulación de estos Datos, les Datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporaran a los sistemas de información de la Universitat de València escaneados, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.3 Procedencia de les Datos

La Universitat de València solamente tratará los Datos que proporcione la persona solicitante.

12.4 Destinatarios de los Datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los Premios, se informa que se cederán los Datos estrictamente necesarios en los supuestos y para les finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los Premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del nombre de les personas beneficiarias, el importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de acuerdo con el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los Datos

Les Datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Cuando a las personas concurrentes a las que no se les concedan los Premios, los Datos se conservarán durante los períodos que prevé la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Cuando a las personas concurrentes a las que no se les concedan los Premios, les Datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del



candidato o la candidata, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionen Datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus Datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante envío de un correo electrónico dirigido a lpd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos a la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lpd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de Datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana.